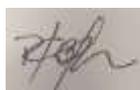


CONSTANCIA SECRETARIAL.

Ordenadas como se encuentran las agencias en derecho, la liquidación de costas a favor de la parte ACTORA, quedarán de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$10.000.000
Pago porte correos	\$59.225
TOTAL	\$10.059.225



HERNAN DARÍO RODAS ARBOLEDA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2020-00073-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas, realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44191df666575f624f443ff4749ada243f0cca55925005151fac496dc0a493c1

Documento generado en 21/09/2021 03:16:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>